

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE OCTUBRE DE 2014
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 022 - 2014**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 09 de Octubre del año dos mil catorce, a las 15h16, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Ab. Norma Rodríguez, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as) Dr. Fabián Silva, Ing. Kelly Muñoz, Soc. Fernando Herrera y Ab. Germán Albuja técnico del Proyectos.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de septiembre del 2014;
4. Conocimiento del borrador de ordenanza para la regulación y control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en el marco de las competencias que deberían ser asumidas por el GAD Municipal de Tena.
5. Conocimiento del proyecto de resolución para expedir el reglamento con las bases para la elección de las mujeres símbolo de la interculturalidad del cantón Tena: Reina de Tena y Waysa – Warmi.
6. Lectura y tratamiento de comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Concejal Jimmy Reyes.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014;

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre del año 2014.

Por unanimidad se aprueba el acta con la observación del Señor Concejal Jimmy Reyes, que en la última Resolución se elimine la palabra incorporar a fin de que conozca la comisión.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DE ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS QUE DEBERÍAN SER ASUMIDAS POR EL GAD MUNICIPAL DE TENA.

2

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN FERNANDO HERRERA manifiesta que se tiene que acoplar, mantener y estructurar el funcionamiento interno en el Municipio, puesto que una debilidad en el orgánico estructural actual es no contar con la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y de la Unidad de Gestión de Riesgos. Sin embargo dada la premura con la que tenemos que asumir estas competencias y la necesidad de contar con la estructura que garantice, el funcionamiento de estas actividades y competencias.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO señala que se necesita de manera urgente porque se tiene por encima las fechas, señala que considera que el abogado y los señores técnicos han hechos los estudios necesarios y se debería aprobar ahora en el seno y se les encargaría a los compañeros de la comisión para que lo analicen de manera urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE indica que se debería de aprobar en primera instancia y en la siguiente sesión se debería aprobar en segunda, de haber necesario un cambio se lo haga y sino va como esta.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN FERNANDO HERRERA indica que esta es una Dirección que se esta creando como dice la Ley, la instancia que modifica la estructura orgánica es el concejo en pleno, esta es una iniciativa desde el ejecutivo que se pone a consideración en función de tener una estructura y normar el funcionamiento de estas funciones que son del GAD Municipal, se le va a pasar el borrador a los compañeros funcionarios para que hagan sus observaciones. Esto sin recursos, no puede funcionar, en la parte presupuestaria por parte del GAD Municipal, no abastecen lo que vamos a tener que invertir son apenas veinte y cinco mil dólares al año y ocho mil dólares por otros conceptos, quedaría aprobar en primera instancia y luego en segunda como dicen los señores concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO en los aspectos generales dice el artículo uno, créase la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y

Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. Dentro de los estudios que se han hecho, Tena tiene el mayor porcentaje del parque automotor de la provincia y dependemos del presupuesto para aprobar la nueva Dirección, otros cantones siendo más pequeños están tomando esos retos. Más Bien les pediría a los compañeros que aprobemos la dirección y nos apoyemos aquí con los Técnicos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY, sería importante nombrar una Comisión Técnica para todo este período de transición, para que trabajen conjuntamente con la comisión. Entonces ese es mi pedido para que trabajen con los técnicos de la institución y se declare de carácter urgente, porque es necesario tener ya, este documento.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY es importante analizar esta transferencia de competencias que hoy tenemos los gobiernos autónomos, quisiera que se emitan informes sobre el aspecto económico que va a recibir la municipalidad, porque hay veinte y cinco mil dólares al año. Es un mandato constitucional, pero no se puede convertir una carga más para un Municipio como el nuestro. Es un municipio que económicamente hablando no tiene mas que los ingresos del estado central. Vinieron del sector del transporte para hablar sobre los pasajes, sobre el tema del subsidio que estaba dando el Gobierno Central. Si nos gustaría que usted lleve el mensaje señor Alcalde de que necesitamos el apoyo a un Municipio como el nuestro, porque no se puede comprometer dineros para obra pública y de pronto asignar de nuestro escaso presupuesto como dice la constitución de asumir las competencias, tenemos el tiempo prudencial para hacer las cosas bien para poder crear esta Dirección. De mi parte que se apruebe en primera instancia y luego haremos las observaciones que sean necesarias.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO FABIAN SILVA, efectivamente es una competencia por mandato constitucional desde el 2008 y en el COOTAD, que salió en octubre del 2010, como es una competencia que recién están asumiendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, esta ordenanza no va a ser perfecta, la hemos revisado y esta muy bien en su contexto. Sobre la marcha cuando vayamos aplicar sobre la competencia en sí, habrá que hacer reajustes. Si me parece bien la sugerencia que se esta planteando por los señores concejales, de que se apruebe hoy en primera instancia para dejar a debate aspectos definitivos.

EL SEÑOR GERMÁN ALBUJA haciendo eco de las palabras del concejal Jimmy Reyes, quería informales en lo que respecta al subsidio de transporte el Estado los va a seguir manteniendo, no va a desembolsar la Municipalidad, eso fue una aclaración que salió ayer en los medios de Comunicación. Respecto a la resolución cien, hubo dos reformas y queda bajo potestad de los Gobiernos Municipales el incremento de las tarifas.

Estamos analizando con el área planificación los recorridos y todo el sistema; porque el día lunes empieza la transferencia, empieza la capacitación y recepción de documentos porque nosotros empezamos a operar desde el primero de noviembre. El dinero que nos entregan por transferencia es de veinte y cinco mil de los cuales nos entregan mensualmente dos mil dólares y adicional a eso, nos entregan un equivalente por las multas, infracciones, sanciones, mal estacionados, dividendos a nivel de país, en base al nivel de gestión y número de vehículos. A nosotros por la cantidad de vehículos nos corresponde ocho mil dólares. Entonces llegamos a tener un presupuesto aproximadamente y variable de ocho a diez dólares mensuales. Respecto a la parte legal es uno de los requisitos previo a la obtención de la competencia el entregar la ordenanza que hoy acaban de aprobar y eso hay que enviar al Consejo Nacional de Competencias. Una de las cuestiones que hemos trabajado acá con todo el equipo es la optimización de recursos, el personal que va a trabajar en esta unidad operativa será con el personal que tengamos en la Institución, nos estamos capacitando para eso, están yéndose a los procesos de asistencia técnica que ha tenido la Agencia Nacional de Tránsito. Al empezar va a ser un poco duro, esperamos con la asignación que podamos hacerlo, que la carga del presupuesto sea menos para no afectar el andamiaje normal de la institución y tener las unidades y competencias que vamos asumir y manejarnos con el personal de la institución.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES es menester que se hagan las gestiones con el Gobierno Central para que a los Municipios como al nuestro por ejemplo dos mil mensuales no alcanza ni para el sueldo del Director, debe haber una afectación a nuestro pequeño presupuesto. El tema de la mancomunidad, según las noticias están en los municipios consolidando su propio proyecto a nivel de cada uno de los cantones, Archidona ya han cogido las competencias, el Chaco lo propio. Sobre el tema de la mancomunidad señor Alcalde nos puede informar?

EL SEÑOR GERMAN ALBUJA respecto a la comunidad es un proceso posterior a la recepción de las competencias. El gobierno municipal de Archidona y el Chaco lo han hecho de forma individual, los que estaban manifestando su apoyo para trabajar en Mancomunidad era Quijos y Arosemena Tola, pero primeramente se debe recibir la competencia y luego trabajar en la Mancomunidad. No puede ser la mancomunidad antes de la recepción de las competencias.

EL SEÑOR ALCLADE lo elemental aquí es que el concejo adopte con seriedad y responsabilidad la conformación de esta ordenanza y la creación de la unidad Técnica, damos un acatamiento de lo que manda la constitución y el COOTAD, no nos estamos inventando nada, simplemente estamos dando cumplimiento. Luego vamos a necesitar experiencias de

otros Municipios. El martes estuve en la ciudad de Cuenca conversaba con el Alcalde del cantón Rumiñahui, con Héctor Jácome me parece que es el Alcalde de ese cantón y me decía que ya asumió la competencia y ha revisado los subsidios que como Municipio se puede tomar en consideración. Esto es cuestión de involucrarle a la ciudadanía de los fondos que tenemos los Municipios como responsabilidad de participación ciudadana igualmente podemos entrar en una revisión con el sector del transporte. Entonces podemos recoger experiencias de otros Municipios que tiene mayor cantidad de flujo de movilidad. Con nuestra ciudad cuando estemos con otra presentación iremos delineando las zonas azules que nos permitirá tener algún tipo de ingreso. Todo esta en la capacidad de la autogestión que nosotros como Municipio hagamos. El Banco del Estado nos esta calificando como un municipio que esta cumpliendo con las obligaciones y queremos seguir en esa línea. Es muy provechoso para nosotros que vayamos sosteniendo nuestra institución con la autogestión.

Con estas intervenciones el concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

Que, el artículo 394, de la misma Constitución prevé que: “El Estado, garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias”.

Que, el artículo 415 de la Carta Suprema dispone a los gobiernos autónomos descentralizados incentivar y facilitar el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.

Que, la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Registro Oficial suplemento No. 415 del 29 de marzo del 2011, en su artículo 30.4, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanada desde la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y

Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial que se vayan a aplicar. Agrega que tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 30.5 establece las competencias que les corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, transfieren a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; responsabilidades, competencias, atribuciones, así como establece la entrega de recursos una vez que se asuman las competencias.

Que, el artículo 3 literal c) del COOTAD, establece como uno de los principios de los gobiernos autónomos descentralizados, de que todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

Que, el artículo 5 primer inciso del COOTAD, señala que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal f) del Art.55 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 130 establece que: “A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial entro de su territorio cantonal”.

Que, el Art. 125 del mismo Código, dispone que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas

constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias”. Que, el Art. 68 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: “La presentación de la solicitud para la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial en las zonas solicitadas, estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizará la Comisión Nacional, las Comisiones Provinciales o los Municipios que hayan asumido las Competencias, según corresponda.

Que, mediante el Art. 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias se transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la presente resolución.

RESUELVE:

Aprobar en primera sesión ordinaria la ordenanza de creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Art. 1.- Creación y Naturaleza.- Créase la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, dependencia técnica de nivel operativo y administrativo, cuyo titular es el Director o Directora, y tendrá dependencia directa del Ejecutivo Municipal.

Art. 2.- Fines.- En cumplimiento de las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, que en materia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se crea la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial que se conocerá por sus siglas DMT, que se encargará de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial interparroquial, intracantonal y urbano en todo el territorio que comprende la jurisdicción del cantón Tena; manteniendo coordinación directa con los órganos de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial competentes para la correcta aplicación de esta Ordenanza, Leyes y Reglamentos correlativos y las Resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito.

Art. 3.- Conformación.- La conformación, estructura y funciones de la DMT, estarán determinadas en la Ordenanza de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Art. 4.- Organización y Designación del Personal.- La Dirección Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Tena se crea como una dependencia municipal a nivel de Dirección, su estructura operativa estará constituida por: la Dirección, Coordinaciones Técnicas y Secretaría, que se requieran para su cabal funcionamiento. Para las designaciones que se efectúen dentro de esta dependencia municipal se deberá cumplir con lo que establece el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Art. 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público y más disposiciones aplicables.

La Dirección Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de Tena, forma parte de la estructura orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que será reformada y aprobada por la autoridad competente, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 5.- Presupuesto.- El Concejo Municipal aprobará el presupuesto adecuado para la operación del DMT, la cual tendrá la asignación de ingresos específicos que serán anualmente incluidos en el presupuesto municipal. Las transferencias realizadas por el Estado de acuerdo al nivel de gestión formaran parte del presupuesto para la DMT.

Art. 6.- Objetivos.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, persigue los siguientes objetivos específicos:

- a) Brindar servicios de calidad en materia de tránsito transporte y seguridad vial a las ciudadanas y ciudadanos del cantón Tena.
- b) Garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a planificación, organización, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el territorio cantonal.
- c) Priorizar dentro de la estructura general de la ciudad y el cantón Tena, los requerimientos de movilidad y accesibilidad actuales y futuras de sus habitantes;
- d) Prever el potencial crecimiento de los niveles de productividad de la ciudad y el cantón Tena; y,
- e) Mejorar la calidad de vida, y del ambiente como elementos vitales para un desarrollo sustentable.

Art. 7.- Principios de actuación.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, actuará bajo los siguientes principios:

- a) Tratar los sistemas de tránsito, transporte y seguridad vial, como servicios vitales para el desarrollo de la Ciudad y el Cantón;
- b) Considerar el tránsito de vehículos, con seguridad para peatones, conductores, usuarios y disminuir los conflictos y fricciones urbanas generados por su circulación o falta de acceso, garantizando un parque automotor que brinde confiabilidad a los usuarios dentro del marco legal establecido para el efecto; y,
- c) Actuar siempre con fundamento técnico, económico, financiero, social y ambiental.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES

Art. 8.- Atribuciones.- La DMT tendrá las atribuciones que se encuentran contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias y sus reformas, y todas aquellas que le sean entregadas por la Municipalidad y sus respectivas Ordenanzas. De conformidad con la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Art. 30.5 establece: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los Convenios Internacionales de la materia, esta Ley, las Ordenanzas, Reglamentos, Resoluciones de autoridad competente y normativa que se dicte en esta materia;
- b) Hacer cumplir el plan o planes de tránsito, transporte terrestre, y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional de Tránsito y Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- c) Planificar, regular y controlar las actividades, estándares, homologación de medios, sistemas y operaciones de tránsito, transporte terrestre, y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y de carga, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito urbano e intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;
- d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores diarios en áreas urbanas y en las parroquias rurales del cantón Tena;
- e) Decidir sobre las vías internas de su ciudad y sus accesos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial;
- f) Construir y administrar terminales terrestres, centros de transferencia de mercadería, alimentos y trazados de vías rápidas, de transporte

- masivo o colectivo en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial;
- g) Declarar de utilidad pública, con fines de expropiación, los bienes indispensables destinados a la construcción de la infraestructura del tránsito, transporte terrestre, y seguridad vial, en el ámbito cantonal;
 - h) Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio Sectorial;
 - i) Supervisar la gestión operativa, técnica y sancionar a las operadoras de transporte terrestre y las entidades prestadoras de servicio de transporte que tengan el permiso de operación dentro de suscripciones territoriales;
 - j) Promover, ejecutar, mantener campañas masivas, programas y proyectos de educación en temas relacionados con el tránsito y seguridad vial dentro del cantón;
 - k) Emitir, suscribir y renovar los contratos de operación de transporte público, urbano e intracantonal; permisos de operación comercial y especial; y autorizar la operación del servicio de transporte por cuenta propia, en el ámbito de su circunscripción territorial.
 - l) Suscribir acuerdos y convenios de cooperación técnica y ayuda económica con organismos nacionales e internacionales, que no supongan erogación no contemplada en la proforma presupuestaria aprobada;
 - m) Implementar auditorías de seguridad vial sobre obras y actuaciones viales fiscalizando el cumplimiento de los estudios, en el momento que considere oportuno dentro de su jurisdicción;
 - n) Autorizar, en el ámbito de sus atribuciones, pruebas y competencias deportivas que se realicen utilizando, en todo el recorrido o parte del mismo, las vías públicas de su jurisdicción en coordinación con el organismo deportivo correspondiente y la Agencia Nacional de Regulación y Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial;
 - o) Definir el procedimiento para los operativos de control de tránsito.
 - p) Homologar la señalización vial, de acuerdo con los estándares nacionales.
 - q) Regular la semaforización y la señalética en su circunscripción territorial.
 - r) Establecer estándares locales para la operación de transporte terrestre.
 - s) Emitir los informes previos y obligatorios para la constitución jurídica de las compañías y cooperativas en el ámbito de sus competencias, los que deberán ser registrados y auditados posteriormente por la Agencia Nacional de Tránsito.
 - t) Aplicar y recaudar las multas a las operadoras de transporte por el incumplimiento de los respectivos contratos y permisos de operación, y autorizaciones de operación;

- u) Administrar y alimentar los sistemas de información de transporte y seguridad vial;
- v) Administrar los centros de monitoreo y equipos de rescate, de sus respectivas circunscripciones territoriales. y,
- w) Las demás que determine las Leyes, Ordenanzas y su Reglamento.

Art. 9.- Resoluciones.- La DMT, expedirá las Resoluciones Administrativas por medio del funcionario que ejerza las funciones delegadas o por parte del Ejecutivo Municipal, las mismas que deben estar debidamente motivadas.

CAPÍTULO III DE LA PLANIFICACIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 10.- Competencia.- En materia de tránsito y seguridad vial en el cantón Tena, le compete a la DMT:

10.1.- Planificación.

- a) Plan Maestro de Tránsito y Seguridad Vial.

10.2.- Control y Gestión de Tránsito.

- a) Plan Operativo.
- b) Circulación de transporte terrestre.
- c) Permiso de cierre de vías públicas (eventos deportivos y otros).
- d) Recaudación de valores por citaciones y suspensiones propias de su competencia.
- e) Planificación operativa de la gestión de tránsito: semaforización otros dispositivos.
- f) Uso del espacio público y de vías.
- g) Jerarquización de vías.

10.3.- Señalización

- a) Auditoría técnica de cumplimiento de normas y estándares de infraestructura vial, señalización y equipamiento urbano.
- b) Señalización vial.
- c) Suministro e instalaciones de señales de tránsito.

10.4.- Informes de Auditoría y Control.

- a) Evaluación de la gestión de transporte terrestre y seguridad vial.

10.5.- Accidentes de Tránsito.

- a) Campañas regulares para la prevención de accidentes de tránsito.

- b) Campañas para la promoción y difusión del SOAT.
- c) Programas y acuerdos inter-institucionales de fortalecimiento de la red de emergencia, atención pre-hospitalaria y hospitalaria y centros de atención de urgencias para las víctimas de accidentes de tránsito en coordinación con el Ministerio de Salud.

10.6.- Educación Vial.

- a) Capacitación y formación ciudadana en seguridad vial.
- b) Campaña de concienciación (hábitos, riesgos, uso de transporte público, etc.), para todos los actores que se relaciona con la seguridad vial y la movilidad.
- c) Planes y campañas regulares, para la prevención de accidentes de tránsito.

Art. 11.- Prestaciones de la Vialidad.- La planificación de las prestaciones que debe tener la vialidad para la circulación de los vehículos comprende los siguientes ámbitos:

- a) Sistemas inteligentes para la administración del tránsito urbano e interparroquial- intracantonal.
- b) Semaforización urbana centralizada.
- c) Señalización vial, horizontal y vertical, urbana e interparroquial.
- d) Seguridad vial urbana e interparroquial.
- e) Circulación y seguridad peatonal
- f) Implementación de ciclo vías.

Art. 12.- Prestaciones de estacionamientos.- La planificación de las prestaciones de estacionamiento para los vehículos comprende los siguientes ámbitos:

- a) Estacionamiento público o privado, edificado o no edificado fuera de la vía.
- b) Estacionamiento público, libre y tarifario en la vía.
- c) Estacionamiento especializado o de uso específico.
- d) Estacionamiento para servicios de transporte colectivo.

CAPÍTULO IV DE LA PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE

Art. 13.- Competencia.- En materia de planificación del transporte terrestre en el cantón Tena compete a la DMT:

13.1.- Planificación

- a) Plan Maestro del Transporte Terrestre

13.2.- Tarifas de los servicios, costos y recargos

- a) Costos de uso de infraestructura de transporte (terminales, parqueaderos)
- b) Tarifas de los servicios de transporte terrestre.

13.3.- Nuevas modalidades de servicios de transporte

- a) Emisión de títulos de habilitantes nuevos, renovación de servicios de transporte público, y comercial.

13.4.- Normas y homologaciones

- a) Normas y estándares de infraestructura vial, señalización y equipamiento urbano.
- b) Homologación para señalización vial.

13.5.- Operadoras de transporte terrestre

- a) Constitución jurídica de operadoras de transporte terrestre
- b) Informe de factibilidad para la creación de nuevos títulos habilitantes (nuevo servicio y habilidad de transporte).
- c) Conformación de empresas de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.
- d) Sanciones y recaudaciones por multas a operadoras de transporte terrestre.
- e) Estándares de calidad de servicio, obligaciones, mejoras y eficiencia de la operación de transporte terrestre.

13.6.- Documentos y Certificaciones

- a) Certificación de registro en la base de datos nacional de vehículos y conductores.
- b) Custodia física de documentos asociados a la calificación.
- c) Copias certificadas de documentos, fuente de vehículos y conductores.
- d) Actualización y corrección de registros nacionales de datos de vehículos y conductores.

13.7.- Infraestructura.

- a) Administración de terminales terrestres, puertos secos y centros de transferencia.

Art. 14.- Planificación de la red de servicios de transporte colectivo.- La planificación de la red de servicios de transporte colectivo urbano e

interparroquial-intracantonal y los servicios para transporte colectivo se enmarcarán en los siguientes ámbitos:

Transporte Colectivo para pasajeros.

- a) Red de transporte urbano e interparroquial-intracantonal de pasajeros.
- b) Transporte escolar e institucional, de taxis y cualquier otro tipo de transporte comercial de pasajeros permitidos por la Ley.
- c) Costos de producción para cada categoría, para determinar fletes, pasajes, etc.
- d) Equilibrio oferta-demanda de pasajeros.
- e) Equilibrio económico-tarifario.
- f) Infraestructura edificada y mobiliario urbano para el transporte de pasajeros.
- g) Transporte de carga liviana.

Art. 15.- Planificación de la Red de Servicios de Transporte Particular.- La planificación de la red de servicios de transporte particular, para vehículos privados de uso individual, como bicicletas, motocicletas, etc., automóviles y vehículos especiales que transporten a los conductores y a sus acompañantes o que transporten bienes personales o de servicios en general, se enmarcará en los siguientes ámbitos:

- a) Red vial convencional y red vial especializada.
- b) Red de ciclo vías y afines.

CAPÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO

Art. 16.- Competencia en Tránsito.- En materia de organización del tránsito en el cantón Tena, compete a la DMT.

- a) Crear y optimizar progresivamente la red de semaforización urbana centralizada.
- b) Organizar y señalar la vialidad urbana e interparroquial, intracantonal de forma horizontal y vertical.
- c) Organizar y distribuir estratégicamente los elementos de seguridad vial urbano e interparroquial.
- d) Organizar y distribuir las circulaciones y los elementos de seguridad peatonal y las circulaciones de bicicletas y motocicletas.
- e) Organizar y especificar los servicios de estacionamiento público edificado y no edificado fuera de la vía.
- f) Organizar y especificar los servicios de estacionamientos públicos libre y tarifado en la vía.

- g) Organizar y especificar el estacionamiento especializado o de uso específico.
- h) Organizar y distribuir el estacionamiento para servicios de transporte colectivo.
- i) Organizar la circulación vehicular urbana e interparroquial.

CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE

Art. 17.- Competencia en Transporte.- En materia de organización del transporte en el cantón Tena compete a la DMT:

- a) Generar políticas específicas para la organización y funcionamiento del transporte colectivo.

Art. 18.- Organización de servicios de transporte colectivo.- La organización de los servicios de transporte colectivo para pasajeros y para carga, se enmarcará en los siguientes ámbitos:

- a) Organizar itinerarios y horarios del servicio territorial de líneas urbanas e interparroquial- intercantonales.
- b) Organizar el servicio de transporte escolar, así como el de transporte de taxis, a nivel urbano e interparroquial e intracantonal.

Art. 19.- Organización de servicios de transporte particular.- La organización del servicio de transporte particular para pasajeros y carga comprende los siguientes ámbitos:

- a) La organización y distribución de la red vial, convencional y de la especializada.
- b) La organización y distribución de la red de ciclo vías.

CAPÍTULO VII DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Art. 20.- Competencia Documental.- En materia de organización y administración documental compete a la DMT:

- a) Solicitar copia certificada de las resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y al departamento Administrativo Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, durante el año anterior a la transferencia de competencias.

- b) Organizar la administración de los documentos operacionales para que se realicen las actividades y servicios de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial
- c) Organizar la administración documental de la emisión, fiscalización, cambios, renovaciones y remoción de los permisos de operación y demás documentos complementarios que licencian el funcionamiento de las organizaciones empresas y los servicios que debe prestar.
- d) Contar con herramientas técnicas para la administración de la documentación operacional de las organizaciones y empresas de transporte colectivo, bajo un sistema informatizado e integral.

Art. 21.- Documentos Administrados.- Los principales documentos a ser administrados son:

- a) Resoluciones específicas
- b) Permiso de operación
- c) Contratos de operación
- d) Cambios de socios
- e) Certificaciones
- f) Informes técnicos
- g) Informes legales
- h) Seguridad documental e informática
- i) Metodología tarifaria; y,
- j) Otros que se consideren indispensables para el objeto.

Art. 22.- Organización y Registro del Parque Automotor.- La DMT será responsable por la organización y registro del parque automotor de servicio público y privado.

CAPÍTULO VIII DE LA REGULACIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

Art. 23.- Competencias.- En materia de Regulación del Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial en el cantón Tena, le compete a la DMT:

- a) Proponer ante el Concejo Cantonal, proyectos de normas y regulaciones que, enmarcados en las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte

- Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y otras pertinentes, permitan asegurar la correcta administración de las actividades y servicios de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro del cantón Tena.
- b) Aplicar leyes, ordenanzas, reglamentos, y toda otra norma referente a la planificación, organización, regulación y control de las actividades de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.
 - c) Coordinar la aplicación y el cumplimiento de las resoluciones, regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre y de esta Ordenanza, con los órganos de tránsito competentes.

CAPÍTULO IX DE SU FINANCIAMIENTO

Art. 24.- Fuentes de financiamiento.- La Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Tena tiene como fuentes de financiamiento:

- a) Las que correspondan por la recaudación de valores por el otorgamiento de permisos, autorizaciones, suscripción de contratos de operación, multas y sanciones, en el marco de las facultades y atribuciones establecidas en la presente Ordenanza y la Ley.
- b) El impuesto a los vehículos, en los términos establecidos en el artículo 538 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- c) Las que correspondan a la distribución por las multas de operadoras asociadas, por los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales y por las entidades del Gobierno Central, en los valores o porcentajes legalmente establecidos que entrega la Agencia Nacional de Tránsito.
- d) Las que correspondan por la recaudación de multas por licencias otorgados por las entidades del Gobierno Central, en los valores establecidos.
- e) Un monto para egresos no permanentes adicional como mecanismo de compensación estimado en el informe de la comisión sectorial de costeo.

DISPOSICIÓN TRÁNSITORIA

Única.- En el plazo de 60 días a partir de la sanción de esta Ordenanza por parte del Ejecutivo Municipal, la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, elaborará el Reglamento correspondiente para aprobación del señor Alcalde.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Segunda.- Deróguese toda norma, regulación, resolución o disposición de igual o menor jerarquía, que se oponga a la presente Ordenanza.

Y demás generales de Ley.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO CON LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE LAS MUJERES SÍMBOLO DE LA INTERCULTURALIDAD DEL CANTÓN TENA: REINA DE TENA Y WAYSA – WARMÍ.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 0216 SC-CPTC-GADMT, suscrito por el Señor Concejal Ab. Jimmy Reyes, Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, en la que sugiere al Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Resolución para expedir el reglamento con las bases para la elección de las mujeres símbolo de la interculturalidad del cantón Tena: reina de Tena y Waysa – Warmi.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE expone que este tema se lo ha tratado en una primera sesión y se lo ha discutido con los diferentes Directores departamentales y los señores concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES la comisión se volvió a reunir, luego que ustedes reenviaron la comunicación haciendo algunas observaciones. Procedimos a reunirnos y dentro de lo mas principal esta que se considere realizar por separado los eventos de elección de Reina y Waysa Warmi; también se ha cambiado los términos WAYSA ISHPINGU WARMÍ por WAYSA WARMÍ, la elección de la mujer kichwa = mujer Wayusa. No se consideró el término Wayusa Warmi para no confundir los dos idiomas para que sea la identidad del sector kichwa. También la comisión en la elección de la Reina se incorpora una tercera salida calificada que sería un traje de fantasía. Lo propio para la Waysa – Warmi con una participación con el traje de fantasía. Eso es lo que la comisión ha decidido, que se respete los derechos y la participación de cada una de ellas en este evento galante. También se reemplazó la palabra tener el cabello largo, por tener cabello de acuerdo a la identidad kichwa de preferencia largo, es decir no expresamente largo. En este debate dentro de la comisión nos acompañaron personas entendidas en la materia como Fernando Espinosa, el licenciado Calapucha, la licenciada Germania Tapuy.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO señala que en la reunión mantenida anteriormente, el nombre de Wayusa Warmi era para vender la imagen como se lo ha venido realizando, no irrespetando el léxico kichwa que es nuestro. Yo estoy de acuerdo que se diga Waysa Warmi, porque así se habla en nuestras comunidades.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY estoy de acuerdo con el nombre Waysa Warmi, rescatando nuestra cultura y la identidad kichwa. He hecho consultas, entrevistas entre colonos y kichwas que han vivido años. Por ejemplo el Dr. Rubén Calapucha, Pedro Andi, comparten que es la cultura de nosotros decir Waysa Warmi. Cuando se separó las dos elecciones yo no compartí por la siguiente razón, que para integrar al sector colono y al sector kichwa se debe hacer la misma noche por el asunto económico, porque sí hay ahorro. Esa era mi preocupación por eso no quería que se haga en dos noches.

EL SEÑOR ALCALDE KLÉVER RON, yo voy a respetar la decisión de la mayoría de Concejo de que se mantenga la denominación Waysa Warmi, mi propuesta era vender la marca de nuestra ciudad que es Tena, Wayusa y Canela. Respetaremos la identidad de nuestra cultura como Waysa Warmi y seguiremos promocionando a la ciudad como capital de la Wayusa y la Canela, igualmente no habrá inconveniente en esa parte. Cuando tenemos el empeño de quedar bien en unas festividades, no se trata únicamente de austeridad, sino de hacer una fiesta de que la ciudadanía se sienta agradecida. Yo puedo decirles conciudadanos no tenemos recursos, hasta se podría pensar en una noche de fiesta y esperar al desfile cívico y nada más, pero se entiende que la ciudadanía esta a la expectativa a ver qué cambio nos ofrece esta administración, qué fiestas nos quieren dar ahora que están hablando de un nuevo Tena si es posible, de un nuevo ambiente de trabajo, de coordinación. Entonces tenemos que buscar y tener una cuota de sacrificio de implementar recursos para una fiesta, porque a la ciudadanía hay que darle respeto. Si le damos una fiesta, demos una buena fiesta, pero cuando tengamos que hacer una evaluación de nuestro programa de fiestas invitando a la participación de los barrios ahí veremos que somos uno de los cantones de la provincia mas austeras en lo que es un gasto por festividades.

Con estas intervenciones el concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución de la Republica en la parte pertinente del inciso segundo señala: “El castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las

zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso”.

Que.- el artículo 21 inciso primero de la Constitución de la Republica reconoce que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

Que.- el artículo 22 de la Constitución de la Republica expresa que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría;

Que.- el artículo 23 de la Constitución de la Republica dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;

Que, el artículo 24 de la Constitución de la Republica dispone que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre;

Que, el artículo 3, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el segundo inciso señala: “Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la

Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”.

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales siendo una de estas: letra q), promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

RESUELVE:

Aprobar el reglamento con las bases para la elección de las mujeres símbolo de la interculturalidad del Cantón Tena: “Reina de Tena” y “Waysa Warmi”

TITULO I

ELECCIÓN DE LA MUJER SÍMBOLO DE LA IDENTIDAD DEL CANTÓN “REINA DE TENA”

CAPÍTULO I

OBJETIVO DE LA ELECCIÓN DE LAS MUJERES SÍMBOLO DE LA INTERCULTURALIDAD

Artículo 1. OBJETIVO.- Reconocer y enaltecer los valores de la interculturalidad, como un factor de integración y unidad en la diversidad, eligiendo a las mujeres símbolo del Cantón: “Reina de Tena” y “Waysa Warmi”, en un acto galante lleno de expresiones culturales, vivenciales y artísticas, que demuestren el legado histórico y cultural de nuestros antepasados y expresen la riqueza humana y natural del cantón Tena, como referente de identidad para las presentes y futuras generaciones.

CAPÍTULO II

DE LAS PARTICIPANTES A CANDIDATAS A REINA DE TENA INSCRIPCIÓN, AUSPICIANTES, PREPARACIÓN, PRESENTACIONES DE LAS CANDIDATAS; Y DIGNIDADES A ELEGIR

Artículo 2. DE LAS PARTICIPANTES.- Podrán participar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser nacida en el cantón Tena o al menos tener una residencia mínima de 5 años, que se demostrará con la cédula de ciudadanía, un certificado de la organización auspiciante o documento habilitante;

- b) Tener un mínimo de 18 años cumplidos a la fecha de realizar la inscripción;
- c) Estado civil soltera, sin hijos;
- d) Cursar estudios de bachillerato y/o superior;
- e) Mantener una entrevista en la Dirección de Desarrollo Social de la GAD Municipal de Tena;
- f) No haber participado como candidata a Reina de Tena y/o Provincia de Napo, en ediciones anteriores.

Artículo 3. DE LOS AUSPICIANTES.- Podrán auspiciar instituciones y organizaciones comprendidas dentro de los siguientes sectores: Barrial, Parroquial, Turístico, Financiero, De la Producción, Profesional, Público, Estudiantil, Deportivo, Militar, Policial, Gremial u otras de carácter asociativo.

Artículo 4. DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATAS.- Para la inscripción los auspiciantes presentarán:

- a) Solicitud de inscripción por parte de la institución u organización auspiciante, dirigida al señor Alcalde del GAD Municipal de Tena, Presidente del Comité de Encuentros Interculturales;
- b) Copia a colores de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la candidata.
- c) Certificado de estudios;
- d) 6 fotos tamaño carnet; y,
- e) Llenar los datos en la hoja de inscripción.

Las inscripciones se recibirán hasta diez días antes de la realización del evento galante, en la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena.

Por ningún concepto se impedirá la participación de una aspirante a la mujer símbolo del Cantón sea esta: "Reina de Tena" y "Waysa Warmi", se garantiza sus derechos y se prohíbe cualquier forma de discriminación y vulneración de Derechos.

Artículo 5. DE LA PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS.- La comisión responsable organizará la preparación y capacitación de las candidatas y lo hará en lo siguiente:

- a) Preparación física: Modelaje y pasarela;
- b) Preparación social: Actividades de integración, comportamiento, normas sociales y presentación;
- c) Relaciones Públicas: Visitas a las autoridades, instituciones de carácter social, auspiciantes y medios de comunicación;
- d) Preparación cultural: Danza, música, tradiciones de las culturas kichwa, y mestiza; charlas sobre los valores humanos, realidad social e historia local;

- e) Oratoria: Dominio de ideas y de la voz, fluidez en el uso del lenguaje y diálogo;
- f) Preparación de la coreografía.

Artículo 6. DE LAS PRESENTACIONES.- Cada candidata tendrá que cumplir con las siguientes presentaciones:

- a) **Primera salida.-** (no calificada) participará en una coreografía;
- b) **Segunda salida.-** (calificada), será en traje de baño;
- c) **Tercera salida.-** (calificada), será en traje de fantasía; y,
- d) **Cuarta salida.-** (calificada) será en traje de gala, donde la candidata demostrará su donaire natural en pasarela y contestará a un cuestionamiento de un miembro del Jurado Calificador.

23

Artículo 7. DE LAS DIGNIDADES A ELEGIR.- El Jurado Calificador elegirá:

- a) REINA DE TENA: Quien presidirá las fiestas de la ciudad y durante su año de reinado, formará parte del equipo de trabajo de la Dirección de Desarrollo Social en la cual participará en la ejecución de programas solidarios dirigidos a la colectividad del Cantón, y en actos oficiales a petición de la Municipalidad. En caso de contraer matrimonio, perderá su reinado y será reemplazada de manera inmediata por la señorita Virreina del Cantón.
- b) VIRREINA DE TENA: Reemplazará a la Reina de Tena y cumplirá con obras solidarias;
- c) SEÑORITA TURISMO: Será un ente de apoyo de la Unidad de Gestión y Promoción de Turismo y colaborará en las acciones solidarias que la Reina de Tena planifique.

De la Señorita Amistad: Será elegida por sus compañeras candidatas; y, se sumará al equipo de trabajo social y solidario que la entidad edilicia planifique.

TITULO II DE LA ELECCIÓN DE LA MUJER SÍMBOLO DE LA IDENTIDAD DEL CANTÓN “WAYSAS - WARMIS”

CAPÍTULO III

DE LAS PARTICIPANTES, AUSPICIANTES, INSCRIPCIÓN, PREPARACIÓN, PRESENTACIONES DE CANDIDATAS Y DIGNIDADES A ELEGIR

Artículo 8. De las Participantes.- Podrán participar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser nacida en el cantón Tena o al menos tener una residencia mínima de 5 años, que se demostrará con la cédula de ciudadanía, un certificado de la organización auspiciante o documento habilitante;
- b) Ser mayor de 18 años cumplidos a la fecha de la inscripción;
- c) Estado civil soltera, sin hijos;
- d) Hablar con fluidez la lengua materna (kichwa amazónico o wao).
- e) Cursar estudios de bachillerato y/o superior;
- f) Mantener una entrevista en la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena;
- g) No haber participado como candidata a "Waysa- Warmi", en ediciones anteriores; y,
- h) Tener el cabello de acuerdo a la identidad kichwa de preferencia largo.

Para la participación se valorará de acuerdo a su cultura e identidad.

Artículo 9. DE LOS AUSPICIANTES.- Podrán auspiciar instituciones y organizaciones comprendidas dentro de los siguientes sectores: barrial, parroquial, turístico, financiero, productivo, comercial, profesional, público, estudiantil, deportivo, militar, policial, gremial o de otro orden asociativo.

Artículo 10. DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATAS.- Para la inscripción los auspiciantes presentarán:

- a) Solicitud de inscripción por parte de la institución u organización auspiciante, dirigida al Sr. Alcalde del GAD Municipal de Tena, Presidente del Comité de Encuentros Interculturales;
- b) Copia a colores de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la candidata;
- c) Certificado de estudios o de trabajo;
- d) 6 fotos tamaño carnet; y,
- e) Llenar los datos en la hoja de inscripción.

Las inscripciones se receptorán hasta diez días antes de la realización del evento galante, en la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena.

Por ningún concepto se impedirá la participación de una aspirante a la mujer símbolo del cantón sea esta: "Reina de Tena" y "Waysa- Warmi", se garantiza sus derechos y se prohíbe cualquier forma de discriminación y vulneración de Derechos. Se respetará y garantizará los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Artículo 11. DE LA PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATA.- La comisión responsable organizará la preparación y capacitación de las candidatas y lo hará en lo siguiente:

- a) Preparación física: Modelaje y pasarela;
- b) Preparación social: Actividades de integración, comportamiento, normas sociales y presentación;
- c) Relaciones públicas: Visitas a las autoridades, instituciones de carácter social, auspiciantes y medios de comunicación;
- d) Preparación cultural: Danza, música y tradiciones de las culturas kichwa y mestiza; charlas sobre los valores humanos, realidad social e historia local;
- e) Oratoria: Dominio de ideas y de la voz, porte externo, fluidez en el uso del lenguaje y diálogo en kichwa-castellano - wao;
- f) Preparación de la coreografía.

Artículo 12. DE LAS PRESENTACIONES.- Cada candidata tendrá que cumplir con las siguientes presentaciones:

1. **Primera salida.-** (no calificada), participarán en una coreografía con traje de semillas y elementos de la naturaleza;
2. **Segunda salida.-** (calificada), será en traje de pacha normal y/o traje de las mujeres de la etnia wao. El vestido de las candidatas kichwas debe llegar hasta la rodilla, donde las participantes demostrarán una actividad diaria de la mujer kichwa y/o wao, sin utilizar animales silvestres, en un tiempo máximo de 3 minutos. Los efectos y la música serán propios de la cultura Kichwa o wao;
3. **Tercera salida.-** (calificada), será en traje de fantasía de acuerdo a la identidad cultural del sector que representa. sin utilizar animales, en un tiempo máximo de 3 minutos. Los efectos y la música serán propios de la cultura Kichwa o wao;
4. **Cuarta salida.-** (calificada), será en traje de gala de la cultura kichwa: makikutuna, corte normal, (estando prohibido el corte de blusa ceñida al cuerpo) y la Pampalina (largo hasta la rodilla), donde demostrará su donaire natural en pasarela y contestará a un cuestionamiento de un miembro del Jurado Calificador. Si las candidatas son de la etnia wao, utilizarán el traje de gala de su cultura.

Artículo 13. DE LAS DIGNIDADES A ELEGIR.- El Jurado Calificador elegirá:

- a) **WAYSAS- WARMIS:** Quien presidirá las fiestas de la ciudad y durante su año de reinado, formará parte del equipo de trabajo de la Dirección de Desarrollo Social en la cual colaborará en la ejecución de programas solidarios dirigidos a la colectividad del Cantón. En caso de contraer matrimonio, perderá su reinado y será reemplazada de manera inmediata por la señorita "Sumak Warmi";
- b) **SUMAK WARMIS:** Reemplazará a la "Waysa-Warmi" y colaborará en obras solidarias; y,

- c) **RIKSICHIK WARMI:** Será un ente de apoyo a las actividades que la Unidad de Gestión y Promoción de Turismo tenga previsto realizar y ayudará en la labor social y solidaria que la “Wayusa-Warmi” emprenda.

**TITULO III
CAPÍTULO IV
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

26

PRIMERA.- DEL JURADO CALIFICADOR:

- a) El Jurado Calificador será designado reservadamente por la Comisión Organizadora y estará conformada por tres personas que tengan conocimiento en temas de certámenes de belleza e interculturalidad; El Jurado Calificador no debe tener ningún vínculo familiar con el Alcalde, Concejales, Concejalas, y Candidatas hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- b) El Jurado Calificador no deben residir en el cantón Tena;
- c) Para la elección de la “Wayusa- Warmi” el jurado debe pertenecer a la etnia kichwa o wao; personas mestizas que conozcan las dos culturas y que hablen con fluidez el kichwa amazónico y/o wao.
- d) La nómina del Jurado Calificador se anunciará la noche de la elección.
- e) Su dictamen será inapelable.

SEGUNDA.- DE LOS ESTÍMULOS:

- a) La “Reina de Tena” y “Wayusa- Warmi”, cumplirán con acciones solidarias dentro del cantón y pertenecerán a la Dirección de Desarrollo Social, sección FUNDACIÓN REINA DE TENA, su principal misión será representar al Cantón en eventos oficiales y no oficiales, planificar las actividades del año de gestión y emitir un informe;
- b) Con el auspicio del GADM-Tena, la Srta. Virreina, participará como candidata a Reina de la Provincia de Napo;
- c) Con el auspicio del GAD Municipal de Tena, la señorita Sumak Warmi, participará como candidata a Napo Ñusta Marka; y,
- d) Las Señoritas Electas recibirán presentes de todos los auspiciantes.

TERCERA.- DEL APORTE ECONÓMICO: Observando las normas de control se podrá realizar la entrega de un aporte económico para gastos de representación de cada una de las candidatas.

CUARTA.- OBLIGACIONES: Las candidatas que participen en este evento de elección deben cumplir estrictamente lo siguiente:

- a) Permanecer en la residencia que designe la Comisión organizadora;

- b) Cumplir con el cronograma previsto para la preparación de las aspirantes al reinado de Tena;
- c) Contribuir positivamente para mantener un ambiente de camaradería entre compañeras;
- d) Atender las disposiciones del Comité Organizador.

En caso de incumplimiento de las mencionadas obligaciones, las candidatas podrán ser descalificadas.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

La Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena, hasta diciembre de 2014, presentará un Reglamento en el que se determinen las funciones de la Reina de Tena y Waysa Warmi, tanto en el sector urbano como rural.

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES LUEGO DE LA ELECCIÓN: Desde la fecha de su elección como Reina de Tena y Waysa-Warmi, cumplirán los reglamentos y disposiciones de las Direcciones de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Biodiversidad y de Desarrollo Social, para el desempeño de sus actividades de trabajo social, solidaridad, promoción y fomento turístico del cantón Tena.

**TITULO IV
CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.- En caso de producirse alguna situación no contemplada en este reglamento, el comité permanente resolverá lo más conveniente y de manera inmediata, garantizando el respeto a los derechos de las personas y la calidad de los programas.

SEGUNDA.- deróguese cualquier reglamento y/o disposición anterior que regule la elección de las mujeres símbolo de la interculturalidad del cantón: "reina de tena" y "Waysa-Warmi".

TERCERA.- la presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal y dominio web institucional.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARIA se da lectura al memorando N° 329-DPS GADMT 2014 con fecha de recepción del 03 de octubre de 2014, suscrito por el señor Procurador Síndico (e) Dr. Galo Bazante Echeverría, en el que señala que de acuerdo al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es procedente autorizar por medio del Pleno del Concejo Municipal, la donación de los lotes de terreno del ex aeropuerto que han sido declarados de Utilidad Pública, a la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos E.P., con el fin de cumplir con los convenios suscritos y se construya el Parque Urbano de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE la Dirección Nacional de parques han sido generosos y tolerantes por habernos esperado desde nuestra administración desde el 14 de mayo que son aproximadamente cinco meses, en haber tenido la prudencia de insistirnos en la documentación. Los fondos que tienen asignado para este proyecto los hubiesen revertido; de todas maneras hemos hecho el esfuerzo de cumplir con las permutas y lo tenemos definido poniendo a consideración de ustedes para aprobar la donación de estos terrenos.

EL SEÑOR VICE ALCALDE ARQUITECTO GONZALO BAQUERO manifiesta si tenemos algún problema sobre la estructuración parcelaria o si está arreglado con todos los propietarios los lotes de terreno.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO la Empresa de Parques y Jardines aceptan la donación, pese a que hay dos predios que están en litigio. El uno es de un señor es Espinoza que está en un juzgado de lo civil en Quito por gravámenes y el otro no es legalmente propietario por lo tanto no se puede hacer una permuta. La Empresa de Parques no tiene problemas en que se le haga la donación aunque no estén saneados.

EL SEÑOR ALCALDE se puede arreglar en el camino y con el tiempo arreglar las cosas. Que sea declarada la resolución con carácter de urgente.

Con estas intervenciones el concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO:

Que, el memorando N° 329-DPS GADMT 2014 con fecha de recepción del 03 de octubre de 2014, suscrito por el señor Procurador Síndico (e) Dr. Galo Bazante Echeverría, señala que de acuerdo al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es procedente autorizar por medio del Pleno del Concejo Municipal, la donación de los lotes de terreno del ex aeropuerto que han sido declarados de Utilidad Pública, a la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos E.P., con el fin de cumplir con los convenios suscritos y se construya el Parque Urbano de Tena.

Que, la resolución N° 851 de fecha 14 de noviembre del año 2012, en la que se resolvió autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos.

Que, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, suscribió el convenio de Cooperación Institucional con la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos y hacer realidad el compromiso Presidencial “EP-Parques-Parque Tena” en el cual la Municipalidad de Tena se compromete a transferir en donación, el dominio de los terrenos en donde se ha planificado la construcción del Parque Urbano de Tena,

Que, con fecha 04 de octubre del 2013, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, suscriben un convenio modificatorio que en su cláusula segunda se enuncia entregar a la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos la transferencia de la propiedad y dominio mediante donación.

RESUELVE:

- 1. Aprobar la donación de los lotes de terreno del ex aeropuerto que han sido declarados de Utilidad Pública, a la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos E.P., con el fin de cumplir con los convenios suscritos y se construya el Parque Urbano de Tena.**
- 2. Se declara la presente resolución con el carácter de urgente.**

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 098 GAD/MT/UPM con fecha de recepción del 29 de septiembre del 2014, suscrito por el Comandante de la Unidad de Policía Municipal Carlos Constante Torres, el que pone a consideración el proyecto de ordenanza que reglamente el uso de la Bandera del Cantón Tena, para su respectivo análisis y aprobación en el pleno del Concejo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE vale fomentar este instrumento de respecto a los emblemas a los símbolos y más que todo a las efemérides de cada una de las ciudades. Para noviembre tal vez no tengamos la obligatoriedad, mas luego con la ordenanza, la aprobación y la publicación será de obligación en las festividades cívicas.

EL PROCURADOR SÍNDICO una vez que se apruebe hacer una socialización, a la ciudadanía para que esté al tanto.

EL SEÑOR ALCALDE hay que invitar a los representantes del sector público, a los planteles de educación, distritales, etc.

Con estas intervenciones el concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 098 GAD/MT/UPM con fecha de recepción del 29 de septiembre del 2014, suscrito por el Comandante de la Unidad de Policía Municipal Carlos Constante Torres, en el que pone a consideración el proyecto de ordenanza que reglamente el uso de la Bandera del Cantón Tena, para su respectivo análisis y aprobación ante el pleno del Concejo Municipal.

RESUELVE: Remítase el referido oficio con su anexo, en el que pone a consideración el proyecto de ordenanza que reglamente el uso de la Bandera del Cantón Tena, a la Comisión de Turismo y Cultura para que se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente y previo a su tratamiento y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos externos N° de 309 con fecha de recepción del 03 de octubre del 2014, suscrito por el Dr. Orlando Nacimba, Procurador Síndico del GAD Provincial de Napo, en la adjunta el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse ente el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con el propósito de beneficiar a los habitantes del sector antes indicado.

EL SEÑOR ALCALDE no es cosa del otro mundo, es un Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse ente el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en el que se solicita la autorización de parte del Concejo, para que ellos puedan asfaltar algunas calles y vías en el sector de Santa Inés. Nos están pidiendo la transferencia de competencias para eso lo puesto a consideración del pleno.

EL SEÑOR VICE ALCALDE ARQUITECTO GONZALO BAQUERO señala que hay un tema delicado porque no se aprueba la estructuración parcelaria o el

ordenamiento territorial de Santa Inés, estamos esperando el informe del Arq. Carlos García, por otra parte no tenemos obras de infraestructura y ya queremos lastrar, en todo caso sería previo el informe del Arq. García y una vez aprobado el ordenamiento territorial.

EL SEÑOR ALCALDE aprobar el convenio previamente a los trámites que están pendientes en la Secretaría de Planificación.

EL SEÑOR CONCEJAL JUIMMY REYES sería previo con a la Coordinación con Gestión de Territorio.

EL SEÑOR ALCALDE mas luego tenemos que hacer las acometidas, servicios básicos; yo lo que digo es que nosotros no vamos a enemistarnos ni a restarnos espacios de competencias por algunos detalles. Primeramente que esté definido el tema de la Planificación Territorial.

Con estas intervenciones el concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio de delegación ingresado con guía N° G3826 con fecha de recepción del 03 de octubre de 2014, convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para la apertura y lastrado de calles del Barrio Santa Inés, Cantón Tena, Provincia de Napo.

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,

RESUELVE:

Deléguese la Gestión de Competencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para beneficiar a los habitantes del Barrio Santa Inés, Cantón Tena con la apertura y lastrado de calles, previa coordinación con la Dirección de Gestión de Territorio de la Municipalidad.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio N° 230 FID.ISB.2014 con fecha de recepción del 02 de octubre de 2014, No de guía G3815, suscrito por el Ing. Ignacio Sánchez Consultor, en el que indica que él no es quien ha elaborado, ejecutado estudios y diseños de Plantas de Tratamiento y que no tiene ninguna responsabilidad técnica, administrativa, civil o penal y si existiera algún problema técnico solicita se investigue este caso, señalando además que esta presto para dar cualquier información o documentación se lo solicite a fin de que exista la respectiva aclaración.

EL SEÑOR ALCALDE esta comunicación ha sido enviado con copia a cada uno de los señores concejales, para que en el empeño que ustedes tienen de fiscalizar, esta comunicación pase a la Comisión y se pueda profundizar un poco más estos temas que preocupa a la municipalidad por la inconformidad de quienes van a ser beneficiarios de esta obra como son las juntas parroquiales y hay quienes han manifestado el deseo de no asumir el plan de manejo de estas plantas de tratamiento de agua. Entonces ustedes profundicen un poca la investigación sobre estos hechos y poner en claro ante los organismos de control de que nuestra administración esta cumpliendo con el empeño de fiscalizar las obras que se han venido ejecutando. Hemos sido prudentes, no cómplices y que se vaya dando un poco más de impulso a estas inquietudes que presenta la ciudadanía. Hay informes que están en procesos a través de participación ciudadana y quisiera que haya mayor profundidad en estos, recogiendo los informes que nos puedan presentar tanto los directores de saneamiento como de obras públicas. En muchos casos hemos intervenido como Municipio en esta administración para ir corrigiendo algunas ejecutorias de la anterior administración, ese es el motivo de traer esta comunicación o si no hubiese quedado como un asunto interno administrativo.

EL SEÑOR VICE ALCALDE ARQUITECTO GONZALO BAQUERO sugiero que a las comisiones de saneamiento y obras públicas se les remita, para que hagan el informe correspondiente.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES hemos estado empeñados en observar el tema de alcantarillado y agua en las parroquias. Leída esta comunicación entiendo posiblemente haya un problema de estudio de un sistema eléctrico que se han olvidado de ponerlo. Nuestra función no es perseguir a nadie pero también nuestra función es defender los intereses ciudadanos. Aquí los ciudadanos quieren obras de calidad, quieren que este nuevo Concejo Municipal interceda en situaciones como estas que hacen daño a una ciudad y al cantón. En este sentido señor Alcalde pedirle el énfasis correspondiente y la disposición a los Directores departamentales a que ellos desde sus funciones puedan garantizarnos un buen trabajo con las obras que ha dejado la anterior administración.

Con estas intervenciones el concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO:

El oficio N° 230 FID.ISB.2014 con fecha de recepción del 02 de octubre de 2014, No de guía G3815, suscrito por el Ing. Ignacio Sánchez Consultor, en el que indica que él no es quien ha elaborado, ejecutado estudios y diseños de Plantas de Tratamiento y que no tiene ninguna responsabilidad técnica, administrativa, civil o penal y si existiera algún problema técnico solicita se investigue este caso, señalando además que esta presto para dar cualquier información o documentación se lo solicite a fin de que exista la respectiva aclaración.

33

RESUELVE:

Remítase el referido oficio con sus anexos a la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y Comisión de Desarrollo Vial y Obras Públicas, para su revisión y seguimiento correspondiente de fiscalización y previo a su tratamiento y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

EL SEÑOR VICE ALCALDE ARQUITECTO GONZALO BAQUERO es un pedido señor Alcalde de oficiar al señor Alcalde de Tena de Colombia por la invitación y que participe en nuestras fiestas al señor Víctor Moreno hacer llegar la cordial invitación.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES participé en la sesión de la Federación Deportiva de Napo y los miembros de Directorio habían solicitado que de manera urgente y para las festividades de Tena, se agile las permutas para que se les entregue si es posible en las festividades de Tena en la sesión solemne.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE estuvo en la reunión que hubo en la gobernación para la llegada del señor Presidente y de acuerdo a lo que convenimos nos comprometimos con vehículo de la Alcaldía y unas cincuenta personas para que asistan.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ expresa, como es de su conocimiento en cuanto a los sistemas de agua y alcantarillado en las parroquias la situación esta caótica. Me trasladé a la parroquia Ahuano y conocí la calidad de agua que es pésima, el sistema no esta apto para el funcionamiento y consumo humano. Nos reunimos con los ciudadanos de

Ahuano y el señor presidente el día lunes expuso la situación en la que se ha venido dando. Esperamos que las obras se concluyan en los diferentes lugares y luego de eso empezar a fiscalizar para ver cómo van a quedar estos sistemas, porque nuestro anhelo es que quede en las mejores condiciones para el consumo humano.

EL SEÑOR ALCALDE señala debemos sacar como resolución una exhortación a la Contraloría para que se agilicen los procesos de fiscalización a la anterior administración. Nosotros ya hemos presentado un pedido de auditoría, pero estamos siendo respetuosos del cronograma que tengan implementado para iniciar estas auditorías, nos han manifestado que no tienen profesionales. El tiempo se nos viene encima, hemos pensado y supuesto que con nuestro control se iba a mejorar, pero vemos que los resultados no van dando. Quisiera pedir se envíe una comunicación a la contraloría de que las juntas no van a recibir estas obras por la falta de condiciones técnicas y apropiadas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO indica que la contraloría trabaja mediante un plan anual de control, si el oficio se envía la Dirección no va a pasar nada. Sugiero se programe una cita con el Contralor y usted directamente le pida agilizando las cosas y se disponga a la delegación de Napo se tomen los correctivos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY participe en la gobernación y el motivo era la socialización del IKIAM, pero hablaron de los días feriados que se va a tener, en donde la Cruz Roja solicita combustible y quedaron apoyar la próxima vez se encargue el Municipio. El inicio de clases del IKIAM es el 20 de octubre; no se ha socializado ni en los medios de comunicación invitando a las parroquias en una amplia asamblea para que tengan conocimiento. Son ciento cincuenta alumnos de los cuales nueve son de la Amazonía incluido Macas, Zamora, inician las clases solicitando que se ayude y que esos días los precios sean moderados y no alteren los precios en la alimentación y arriendos. Otra cosa, nos hizo quedar mal el ingeniero de construcciones del Ikiam, señalando que el Municipio no colabora en el tema de planos y que no han recibido respuesta hasta la fecha, habló cosas en contra del Municipio, yo le dije que antes de construir tenían que hacer todos estos trámites, ahora ya esta construido y echan la bolita al Municipio, ustedes tenían que hacer el seguimiento y se ha hecho observaciones para que ellos hagan las correcciones y nunca han llegado.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS expresa que de ser posible se le envíe un documento invitando al señor Alcalde de Patate, agradeciendo la invitación por brindarnos las atenciones debidas. Los requisitos para ser reinas son estrictamente de que las candidatas sean Patateñas, nacidas en Patate, la edad me llamó la atención porque participan de hasta 15, 16 años.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ que se socialice a las parroquias que van a participar con sus candidatas, para que ellas vengan con la banda Waysa Warmi, socializar para que este tema ya lo conozcan.

EL SEÑOR VICE ALCALDE ARQUITECTO GONZALO BAQUERO una última pregunta ¿Se tiene definido donde inicia el Pregón y el desfile?

EL SEÑOR ALCALDE el pregón esta considerado desde la Avenida 15 de noviembre, el desfile cívico ocupe la avenida Muyuna y baja por la Simón Bolívar, queremos retomar la identidad de que nuestro Holl Municipal tiene que ser nuestra casa, nuestra representación, estamos consiguiendo tarimas móviles para ir ubicando en varios sectores y que la ciudadanía se vaya acomodando. El empeño tiene que ser compartido, el detalle de fiestas lo vamos hacer, yo no estoy muy entendido y con los compañeros que ya conoce y tienen experiencia estamos tratando de intercalar artistas para un evento para otro evento siempre buscándolo mas conveniente. Por convicción propia les digo aquí no vamos a buscar intereses ni beneficios personales de ningún funcionario, cumpliendo, así mismo con todas las exigencias en cada una de las presentaciones artísticas, son más los papeleos que la facilidad de traer un artista, ojala pueda conseguir auspicios para traer un artista internacional, porque todos me preguntan a qué artista piensas traer? así como en el coca, en el Puyo, en el Sacha traen artistas internacionales y en el Tena cuándo?

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 14h13 del jueves 09 de octubre del 2014, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL